



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00187-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Ajuste la demanda y el poder con relación a la parte demandante, teniendo en cuenta que, está solicitando una condena a favor de Jenny Alexandra Camacho Velandia, Juan Alejandro Sánchez Gómez y Diego Alejandro Sánchez Vanegas, por concepto de daño moral y no están integrados a este asunto. Para tal fin deberá acreditar su parentesco con el señor Diego Alejandro Sánchez Vanegas. En caso contrario, excluya dichas pretensiones.

2.2. Enumere con precisión y claridad cada una de las tasaciones de perjuicios. (núm. 4 del art. 82 del CGP).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO